



LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO
Y ASUNTOS AGRARIOS**

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y soberano de Oaxaca"

OFICIO NÚMERO: HCEO/LXVI/CPGAA/545/2025.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 27 de noviembre de 2025.

LIC. FERNANDO JARA SOTO
SECRETARIO DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.

El que suscribe, Diputado Mauro Cruz Sánchez, con el carácter de Presidente de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64, 65 fracción XVII, 66, 72, 75, 76 Y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con el debido respeto, por este medio solicito:
Incluir en el orden del día de la próxima sesión, el siguiente dictamen:

NUM.	EXPEDIENTE	MUNICIPIO	FECHA DE SESION
1	CPGAA/291/2025	SANTA MARIA TLAHUITOLTEPEC, MIXE, OAXACA.	24 DE NOVIEMBRE DE 2025

Radicado en el índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura, y dictaminado por esta Comisión, para que sea puesto a consideración del Pleno Legislativo, en los términos del documento que se anexan al presente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
28 NOV 2025
11:56:45

Secretaría de Servicios Parlamentarios

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO ES AJENO, ES LA PAZ"

DIP. MAURO CRUZ SÁNCHEZ.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE LEGISLATURA
DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.
MAURO CRUZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

C.c.p. Dip. Raynel Ramírez Mijangos.

Dip. Tania Caballero Navarro

Dip. Benjamín Viveros Montalvo

Dip. Dulce Belén Uribe Mendoza. Integrantes de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios para su conocimiento.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
28 NOV 2025

DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGISLATIVOS
y COMISIONES



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
28 NOV 2025

EXPEDIENTE:	CPGAA/291/2025.
MUNICIPIO:	Santa María Tlahuitoltepec.
DISTRITO:	Mixe, Oaxaca.
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS	
DICTAMEN	

Secretaría de Servicios Parlamentarios

HONORABLE ASAMBLEA:

Por instrucciones de las Ciudadanas Diputadas Secretarías de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitido a esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios para su atención, el expediente de número al rubro indicado, por el que los integrantes de esta Comisión Permanente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64 y 65 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 86 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, proceden a realizar el estudio del expediente **CPGAA/291/2025**; una vez analizado, se presenta este Dictamen, mismo que someteremos a consideración del Pleno de ésta Soberanía para su discusión y aprobación en su caso. Lo anterior, con fundamento en los siguientes antecedentes y consideraciones:

I. ANTECEDENTES:

1.- Con el oficio número **LXVI/A.L./COM.PERM/1565/2025**, suscrito por el Licdo. Fernando Jara Soto, Secretario de Servicios Parlamentarios de la LXVI del Honorable Congreso del Estado; de fecha 18 de noviembre de 2025; y turnado al día siguiente de su emisión, a esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, por el que remite el oficio sin número de fecha 11 de noviembre 2025, suscrito por el Ciudadano **ANTONIO DIAZ VÁSQUEZ**, en su carácter de **Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Santa María Tlahuitoltepec, Mixe, Oaxaca**; por medio del cual informa el fallecimiento del Ciudadano **FRANCISCO DIAZ MARTÍNEZ**, quien ostentaba el cargo de **Presidente Municipal**; por lo que señala que de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, **se designó al suscrito Suplente respectivo, Ciudadano Marcos Diaz Jiménez**; lo anterior a efecto de que se dicte el Decreto correspondiente, para los efectos legales a que haya lugar.



Adjuntando al escrito de cuenta las siguientes constancias:

- a) Acta de defunción de quien en vida respondía al nombre de **FRANCISCO DIAZ MARTÍNEZ**, expedida por la oficialía 1, con sede en el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca; número de acta 826, libro No. 6, de fecha 27 de octubre de 2025.
- b) Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el 30 de octubre de 2025, para la **Designación del Ciudadano Marcos Diaz Jiménez, suplente del Presídete Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio Santa María Tlahuitoltepec, Mixe, Oaxaca**, ante el fallecimiento del **C. Francisco Diaz Martínez**, quien fungiera como "Presidente Municipal", el cual es requerido y acepta el cargo, y se somete a la consideración de los concejales presentes, **APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD** su designación y se le toma protesta al cargo de "**Presidente Municipal**" **Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio Santa María Tlahuitoltepec, Mixe, Oaxaca**; con todas su prerrogativas a partir del **30 de octubre de 2025 al 31 de diciembre del 2025**.
- c) Constancia de Asignación a las y los Concejales Electos del **Municipio de Santa María Tlahuitoltepec, Mixe, Oaxaca**, expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, descargada en la página oficial por ser un documento público en el Link:

https://www.ieepco.org.mx/archivos/Gaceta/2024/GIEEPCO_CG_SNI_82_2024.pdf

Con el escrito y anexos, se formó el expediente **CPGAA/291/2025** del índice de esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura.

II. CONSIDERANDOS:

PRIMERO: La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver sobre el asunto antes mencionado de acuerdo a lo establecido en los artículos 63, 64 y 65 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 86 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO: Del estudio y análisis del expediente **CPGAA/291/2025**, se advierte que, como ha quedado asentado en el apartado de ANTECEDENTES, al tratarse de un fallecimiento de quien fungía como **"Presidente Municipal" del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio Santa María Tlahuitoltepec, Mixe, Oaxaca**, de acuerdo a las facultades del Ayuntamiento y al tratarse de un asunto excepcional, de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el pasado **30 de octubre de 2025**, el Síndico Municipal dio cuenta del fallecimiento de quien en vida respondía al nombre de **Francisco Díaz Martínez**, quien se desempeñaba como **"Presidente Municipal" Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio Santa María Tlahuitoltepec, Mixe, Oaxaca**, acreditando el referido fallecimiento con el Acta de Defunción que ha quedado descrita en el apartado de antecedentes del presente dictamen, en consecuencia y en ejercicio de sus atribuciones, el Ayuntamiento, con base en la Constancia de Asignación a las y los Concejales Electos del **Municipio de Santa María Tlahuitoltepec, Mixe, Oaxaca**, descargada en la pagina oficial del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, como se describe en los antecedentes, por acuerdo aprobado por unanimidad de los Concejales presentes en la referida Sesión Extraordinaria aprobaron la **Designación del Ciudadano Marcos Díaz Jiménez, suplente del Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio Santa María Tlahuitoltepec, Mixe, Oaxaca**, el cual rindió la Protesta de Ley respectiva con todas su prerrogativas para asumir el cargo a partir del **30 de octubre de 2025 al 31 de diciembre del 2025** y en términos de lo dispuesto por el artículo 86 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, que establece lo siguiente:

"ARTICULO 86.- Ante el fallecimiento del concejal **Presidente** o Síndico, el Ayuntamiento teniendo el acta de defunción, celebrará sesión respectiva y emitirá el acuerdo con el voto de la mayoría de sus integrantes, requerirá al Suplente para que asuma el cargo, y en ausencia o negativa de éste, el concejal que el Ayuntamiento designe. Si el fallecido es un regidor, el ayuntamiento requerirá al suplente, en caso de negativa o ausencia de este, se requerirá al ciudadano que corresponda respetando el principio de paridad de género y de prelación conforme hayan quedado registrados las planillas ante el consejo general del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.



(Párrafo segundo...)

De todos los casos se comunicará al **Congreso del Estado** para que emita la **declaratoria** respectiva para los efectos de acreditación."

Debido a la disposición normativa invocada, y por haber cumplido con el procedimiento referido con anterioridad, es procedente la **Designación del Ciudadano Marcos Díaz Jiménez, como Presídete Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio Santa María Tlahuiloteppec, Mixe, Oaxaca**, con todas sus prerrogativas para asumir el cargo a partir del **30 de octubre de 2025 al 31 de diciembre del 2025**.

Por todo lo anterior, esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, estima procedente emitir la declaratoria a que hace referencia el último párrafo del artículo 86 del citado ordenamiento legal.

En virtud de lo expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, emite el presente:

DICTAMEN:

PRIMERO: Esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 64 y 65 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 86 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO: La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, por no existir impedimento legal alguno y por haberse cumplido con los requisitos y las formalidades exigidas por la Ley, estima procedente la emisión del Decreto a que hace referencia el último párrafo del precepto y ordenamiento legal antes invocado.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea para su aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:

DECRETO:



LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO
Y ASUNTOS AGRARIOS**

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

ÚNICO: La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64 y 65 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y 27, 33, 34, 38, y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **Declara Procedente la Designación del Ciudadano Marcos Diaz Jiménez como Presídete Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio Santa María Tlahuitoltepec, Mixe, Oaxaca**, para asumir el cargo a partir del **30 de octubre de 2025 al 31 de diciembre del 2025**, con todos los derechos y obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y la legislación le confieren, en razón de su encargo; lo anterior, derivado del fallecimiento del Presidente Municipal Propietario, quien en vida respondía al nombre de Francisco Diaz Martínez.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO: Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca y al Honorable Ayuntamiento Constitucional del **Municipio Santa María Tlahuitoltepec, Mixe, Oaxaca**, para los efectos procedentes.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a veinticuatro de noviembre del año 2025.

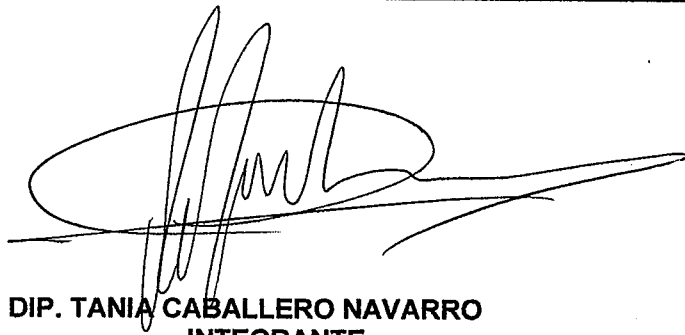
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS

DIP. MAURO CRUZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE

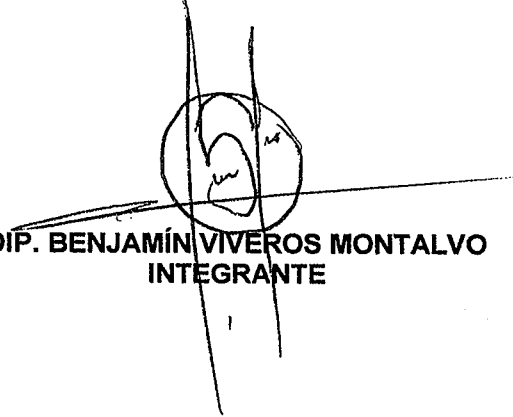
DIP. MAURO CRUZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS



**DIP. RAYNEL RAMÍREZ MIJANGOS
INTEGRANTE**



**DIP. TANIA CABALLERO NAVARRO
INTEGRANTE**



**DIP. BENJAMÍN VIVEROS MONTALVO
INTEGRANTE**

**DIP. DULCE BELÉN URIBE MENDOZA
INTEGRANTE**

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN ESTA HOJA CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE **CPGAA/291/2025**. -----